

DECISIÓN EJECUTIVA No. 025
(febrero 27 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 001 DE 2026 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA COMPRA DE “KITS DE MATERIALES DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA” EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°. IDECUT-627-2025 FIRMADO ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT”

El presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá suscribió convenio de Asociación N°. – IDECUT-627-2025 con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y EMBELLECIMIENTO URBANO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO”.

Que el convenio contempla en el numeral 2. alcance del objeto y especificaciones del objeto contractual: El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, en cumplimiento de su misión institucional de promover el desarrollo cultural y turístico del Departamento, plantea la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Cámara de Comercio de Facatativá, para la ejecución del “Programa de Intervención y Embellecimiento Urbano en Municipios del Occidente de Cundinamarca”. Este programa busca fortalecer la identidad cultural y el atractivo turístico mediante la recuperación de fachadas, muralismo participativo y embellecimiento de espacios públicos, contribuyendo al cumplimiento de las Metas 311 y 312 del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: Más que un Plan 2024–2028”.

Que así mismo contempla la dotación y distribución de kits de materiales destinados a la intervención de fachadas, murales y entornos urbanos. Se prevé la intervención de al menos 15 municipios del occidente de Cundinamarca, con una cobertura estimada de 17.000 m² de superficie urbana mejorada. Cada kit atenderá entre 300

y 400 m², incluyendo pintura acrílica, vinílica, barnices, rodillos, brochas, cemento blanco, cinta masking, lijas y elementos de seguridad entre otros.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 018 Procedencia de la convocatoria abierta de la Resolución No. 008 de 2016, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, se adelantó el Proceso de Convocatoria Abierta No. 001-2026, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva, así como la libre concurrencia y participación de los interesados, en armonía con las disposiciones internas que regulan la actividad contractual de la Entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta 001-2026 publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Que, de acuerdo con en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día veinte (20) de febrero de 2026, llevada a cabo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que, de conformidad con el Acta de Cierre, se presentaron las ofertas de los proponentes **INMARLY INGENIERIA SAS NIT 901195623-3** y **DICOIN SAS NIT. 900418702-2**.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-24644 y 1-24647, el cual está conformado por **AIDA MIREYA FARFAN ROMERO**, Directora Administrativa y Financiera; **DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ** Director de Asuntos Jurídicos, **EDITH GUZMAN MORALES** Directora de Desarrollo Empresarial (e), quienes adelantaron la evaluación de las propuestas allegadas en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por **INMARLY INGENIERIA SAS NIT 901195623-3**, cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 001 de 2026, por la tanto se HABILITA.

Que, una vez aplicados los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada por **INMARLY INGENIERÍA S.A.S.** obtuvo un puntaje de novecientos noventa y nueve (999) puntos sobre un máximo de mil (1000) puntos posibles.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció igualmente, que la propuesta presentada por **DICOIN SAS. NIT. 900418702-2**,

cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 001 de 2026, por la tanto se HABILITA.

Que, una vez aplicados los criterios de evaluación, la propuesta presentada por DICOIN S.A.S. obtuvo un puntaje de ochocientos noventa y nueve (899) puntos sobre un máximo de mil (1000) puntos posibles.

Que, dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado el veinticinco (25) de febrero de 2026 hasta las 04:00 pm del veintiséis (26) de febrero de 2026, en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesados y de los proponentes INMARLY INGENIERIA SAS NIT 901195623-3 y DICOIN SAS NIT. 900418702-2.

Que mediante Acta del Comité Evaluador de fecha 25 de febrero de 2026, expedida dentro del Proceso de Convocatoria Abierta No. 001 de 2026, y una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo lo previsto en el Anexo No. 3 – Consideraciones Técnicas, conforme al cual el contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro hasta agotar el presupuesto oficial de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.250.000), con ofertas a valores unitarios por kit— se determinó que la propuesta presentada por INMARLY INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901195623-3, con un valor unitario de \$3.105.554, permite la adquisición de diecinueve (19) kits, ejecutando el 99,59% del presupuesto oficial.

Que así mismo, en la citada Acta, el Comité Evaluador, atendiendo tanto al resultado del consolidado de puntajes como al análisis técnico-financiero efectuado en el marco de la modalidad contractual hasta agotar presupuesto, concluyó que la propuesta presentada por INMARLY INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901195623-3, obtuvo el mayor puntaje total y resulta la más favorable para los intereses institucionales de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 001 de 2026, cuyo objeto es “CONTRATAR LA COMPRA DE “KITS DE MATERIALES DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA” EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION N°. IDECUT-627-2025 FIRMADO ENTRE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA – IDECUT”, al proponente INMARLY INGENIERIA SAS NIT 901195623-3, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$59.005.526).

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 001 de 2026, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, al área o Dirección competente para su cumplimiento.

Dada en la Cámara de Comercio de Facatativá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



GRATIANO SUÁREZ SUÁREZ
Presidente Ejecutivo

CONTROL DE LEGALIDAD:

DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRÍGUEZ / DAJ 

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PIAJ 